

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS**  
**CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES**

**A LA SRA JUEZA**

**DRA. LUCIANA ELEAS**

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN**  
**CENTRO JUDICIAL MONTEROS.**

**JUICIO: GUZMAN RAMON ENRIQUE c/ RUIZ JESUS ENRIQUE Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 16/22-A3.**

**JUAN CARLOS LACOSTE**, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 12/06/24 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos médicos de esta ciudad, a los Sres. **GUZMAN RAMON ENRIQUE**, DNI N° 10.635.786 y **DIAZ CELINA DEL VALLE**, DNI N° 13.398.568. Para dar cumplimiento de lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

**INFORME GUZMAN RAMON ENRIQUE:**

**EXAMEN FISICO**

El Sr. **GUZMAN RAMON ENRIQUE**, al momento del examen médico, ingresa al consultorio acompañado de su esposa, caminando con marcha asimétrica, irregular con apoyo de andador ortopédico debido a la amputación de pierna derecha. Afebril. En buenas condiciones higiénicas, vestimenta prolija y adecuada a clima y época del año. Vigil, orientado temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere antecedente de accidente de circulación el 09/01/2022, donde sufrió politraumatismos, traumatismo encefalocraneano sin pérdida de conocimiento, amputación traumática de pierna derecha. Fue asistido inicialmente en el Hospital de Monteros y derivado posteriormente al Hospital de Concepción. Recibió tratamiento médico y quirúrgico en el hospital de Concepción. Continúo con curaciones y rehabilitación kinesiológica en el Caps de Acheral. Refiere antecedentes clínicos de hipertensión arterial con control y tratamiento médico.

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y trefismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trefismo, flexión, extensiónn, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 14 por minuto.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente presión arterial 120/80.

Miembro superior derecho: A la inspección buen tono y trofismo.

Hombro: A los movimientos de abdoelevación, aducción, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Muñeca: Flexión palmar, Flexión dorsal, desviación radial y cubital sin limitaciones. Phalen y Tinel negativo

Mano: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembro superior izquierdo: A la inspección buen tono y trofismo.

Hombro: A los movimientos de abdoelevación, aducción, elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Codo: Todos los movimientos pasivos y activos (Flexión – Extensión – Pronación y Supinación) son de rangos normales. Sensibilidad y fuerza normales.

Mano: A la inspección buen tono y trofismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Normorreflexia.

Miembros Inferiores: Miembro inferior derecho: Al examen se observa amputación de pierna 1/3 medio. Muñón estable. Adecuada fuerza muscular. Buen estado de la piel, adecuada sensibilidad. Cicatriz quirúrgica de 20 x 3 cms., no dolorosa a la palpación. Ausencia de edemas y buena circulación. Refiere que realiza casi todas las actividades de la vida diaria sin ayuda.

## **EXAMENES COMPLEMENTARIOS**

### **A) SOLICITADO AL ACTOR:**

#### **1. RX DE PIERNA DERECHA (F Y P).**

### **B) PRESENTADOS**

**1.- RX DE PIERNA DERECHA FYP - INFORME 25/06/24. Dr. Fabián Fagre Lafuente, Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes M.P.4454.**

*“Ausencia del tercio medio y distal de tibia y peroné derecho.” (sic)*

**2.- Informe Pericia psicológica 18/06/2023 – Licenciado Gustavo Vaquera, Perito Psicólogo del Gabinete Psicosocial - Centro Judicial Monteros:**

*“... El Sr. Ramón Exequiel Guzmán a consecuencia directa del accidente del día 9 de Enero 2022 padece un Trastorno de Depresión Mayor, episodio único moderado, (DSM 5)...” (sic)*

## **CONSIDERACIONES**

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

Es criterio de este perito fijar incapacidad por:

1) Amputación de pierna derecha	.....	40 %
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2	.....	10 %
		<b>TOTAL 51 %</b>

***Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de suma directa del 50 %.***

**APLICACIÓN CRITERIO DE CAPACIDAD RESTANTE:**

1) Amputación de pierna derecha	.....	40 %
		$100 - 40 = 60$
2) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2	.....	10 %
		$60 \times 10 / 100 = 6$
		<b>TOTAL 46 %</b>

***Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 46.6 %***

El baremo usado fue: Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad otorgada.

**CONCLUSIONES**

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

**CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)**

*A) Las lesiones sufridas.*

**Descripto en Examen Físico.**

*A) Secuelas actuales que la afectan y limita laboralmente como consecuencia del accidente de fecha **09/01/2022**, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.*

**Descripto en Consideraciones.**

---

## INFORME DIAZ CELINA DEL VALLE:

### EXAMEN FISICO

La Sra. Díaz, al momento del examen médico, ingresa al consultorio, acompañando a su esposo, caminando con apoyo de un bastón ortopédico de apoyo. Forma de presentarse correcta, aspecto limpio y vestida normalmente acorde época del año. Vigil, orientada temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere antecedente de accidente de circulación el 09/01/2022, donde sufrió politraumatismos, traumatismo encéfalo craneano (TEC) con pérdida de conciencia y posteriormente recuperada, fractura de tercio proximal de tibia derecha. Fue trasladado en ambulancia del 107 al Hospital de Monteros y posteriormente derivado al Hospital de Concepción. Recibió tratamiento médico y quirúrgico con colocación de material de osteosíntesis. Manifiesta que hace dos meses volvió a la consulta traumatológica por dolor e infección en pierna derecha por intolerancia de los elementos de osteosíntesis y que se encuentra a la espera de cirugía para retirar los mismos. Refiere antecedentes clínicos de hipertensión arterial con tratamiento y control médico. Paciente afebril.

En el examen segmentario se constata:

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Pupilas isocóricas. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables.

Columna cervical: Buen tono y trefismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trefismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trefismo de ambos miembros. Hombros: Elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Manos: A la inspección buen tono y trefismo. Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembros Inferiores: Al examen se observa buen tono y trefismo. Refiere dolor al pisar y flexión de rodilla derecha. Cicatriz quirúrgica de 18 x 05 cms, lineal, en región proximal y anterior de pierna derecha. Tres heridas supurantes en misma región. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular conservada.

Cadera: Flexión, extensión, abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

Columna cervical: Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trefismo. Flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

## EXAMENES COMPLEMENTARIOS

### A) SOLICITADOS

1. RX DE RODILLA DERECHA (F Y P)
2. INFORME DE TRAUMATOLOGO.

### B) PRESENTADOS

1.- INFORME RX DE RODILLA DERECHA (F Y P) – 03/07/24 - DR. FABIÁN FAGRE LAFUENTE, MÉDICO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES M.P.4454.

*“Control de cirugía con elementos metálicos de fijación en tercio proximal de tibia derecha.” (sic)*

2.- INFORME DE TRAUMATOLOGO – 27/06/24 – DR. JONAS SUAREZ CASTRO, MEDICO TRAUMATOLOGO, M. P. 2403

*“Paciente con osteosíntesis tercio proximal pierna derecha con cuadro compatible intolerancia prótesis fractura consolidada en espera de elementos retirar prótesis” (sic)*

4.- INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 18/06/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

*“...La Sra. Celina Del Valle Díaz a consecuencia directa del accidente del día 9 de Enero 2022 padece un Trastorno de Estrés Postraumático (DSM 5)...” (sic)*

### CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

1) Fractura diáfisis proximal de tibia derecha	.....	06 %
2) Material de osteosíntesis en tibia derecha	.....	05 %
3) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva grado 2	.....	05 %
		<b>TOTAL 16 %</b>

*Presenta incapacidad parcial y provisoria aplicando criterio de suma directa del 16 %. No se puede dictaminar incapacidad definitiva debido a que no están agotados los recursos terapéuticos.*

### APLICACIÓN CRITERIO DECAPACIDAD RESTANTE:

1) Fractura diáfisis proximal de tibia derecha	. .....	06 %
		100- 06 = 94
2) Material de osteosíntesis en tibia derecha	.....	05 %

$$94 \times 5 / 100 = 4.7$$

$$94 - 4.7 = 89.3$$

**3) Reacción vivencial anormal neurótica (RVAN) con manifestación depresiva**

**grado 2** ..... **5 %**

$$89.3 \times 5 / 100 = 4.46$$

**TOTAL 15.16**

***Presenta incapacidad parcial y provisoria aplicando criterio de capacidad restante del 15.16 %. No se puede dictaminar incapacidad definitiva debido a que no están agotados los recursos terapéuticos.***

Los baremos usados fueron: Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad.

**CONCLUSIONES**

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

**CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)**

A) *Las lesiones sufridas.*

**Descrito en Examen Físico.**

A) *Secuelas actuales que la afectan y limita laboralmente como consecuencia del accidente de fecha **09/01/2022**, establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.*

**Descrito en Examen Físico y Consideraciones.**

Es cuanto puedo informar a V.S.

**SERA JUSTICIA.**